

4051



Gobierno de CHILE 1381  
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:  
RESOLUCIÓN EXENTA

N° 04351 -8. JUL. 10

SANTIAGO,

Teniendo Presente:

- a) La Resolución Exenta N° 2707 de Fecha 17 de Abril 2009 que contrató con la Consultora Kronos Ltda., la Inspección Técnica de Obras para 150 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Solidarios con un máximo a pagar de 1060 U.F.
- b) El informe D.O.E. de fecha 27 y 28 de Mayo de 2010, dando cuenta de la calificación de la consultora correspondiente a 90 puntos.
- c) El memorándum N° 666 de fecha 08 de Junio de 2010, del Departamento de Contabilidad, por el cual informa la Liquidación Contable del contrato sin saldo pendiente.
- d) La Boleta de garantía N° 0125911 del Banco de Crédito e Inversiones por 31,08 U.F que garantiza el fiel cumplimiento del contrato regido por Resolución Exenta N° 2707/2009.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas Sobre exención del trámite de toma de razón.
- f) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. Apruébese la Liquidación Contable del contrato suscrito por Resolución Exenta N° 2707 de Fecha 17 de Abril 2009.
- 2. La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a la Consultora Kronos Ltda, la boleta de garantía N° 0125911 del Banco de Crédito e Inversiones.
- 3. Las partes dan por cancelado el presente contrato otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para la Consultora, declarando ésta última mediante la aceptación de esta Resolución ante Notario Público que nada le adeuda el SERVIU Metropolitano en virtud de este contrato.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANA  
 DIRECCIÓN ANTONIO LLOMPART COSMELLI  
 REGION METROPOLITANA ABOGADO  
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

- ACC/ JMV / PJA / FFP / VSM / vsm  
 DISTRIBUCIÓN
- Dirección SERVIU Metropolitano
  - Subdirección de Vivienda y Equipamiento
  - Subdirección Jurídica
  - Subdirección Finanzas
  - Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
  - Depto. De Programación Física y Control
  - Depto. Obras de Edificación(2)
  - Sub. Depto. Contratos de Construcción
  - Unidad Control de Gestión
  - Consultor: Kronos Ltda. Dirección: Manuel Antonio Maira N° 1170 Providencia Santiago. Fono: 2259376
  - Oficina de Partes
  - Archivo
  - ID:5478



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO

02 JUL 2010

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
www.serviurm.cl

008452

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 02707 / 17. ABR. 09

Santiago,

Teniendo Presente:

- a) La Licitación Pública N° 48-61-LP08, Contratación de Inspección Técnica de Obras para el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 1414 del 11/03/2008 que aprobó las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.
- c) La Aclaración N° 1 de la licitación del visto a)
- d) La necesidad de aprobar el contrato Ad Referéndum, establecido en las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.
- e) El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas de fecha 03/04/2008.
- f) La Orden de Servicio N° 379 del 08/04/2008 que designa a los funcionarios profesionales que efectuarán el estudio y evaluación técnica de las ofertas presentadas.
- g) El Ord. N° 422 del 16/04/2008 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento (S) informando adjudicación a las consultoras Tecnoingeniería Ltda., Kronos Ltda., Txus Ltda., Arena Ltda. e Ingein Ltda. la contratación de los servicios expuestos en la letra a) precedente.
- h) La Resolución Exenta N° 2340 del 18/04/2008 del Jefe del Depto. Servicios Generales autorizando la adquisición de los servicios expuestos en la letra a) precedente.
- i) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

### R E S O L U C I O N

1. Apruébese las Aclaración N° 1 del visto c) de la presente Resolución
2. Acéptese la oferta consignada en la letra e) precedente y Apruébese el contrato Ad Referéndum con Kronos Ltda., Sociedad de Profesionales Kronos Limitada, Rut. 77.207.520-0, la Inspección Técnica de Obras para 150 beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Vivienda de la licitación pública indicada en el considerando a) de la presente Resolución, por un valor unitario de 7,06 UF respectivamente por beneficiario y un máximo total a pagar de 1060 UF.
3. Identifíquese los proyectos contratados y los profesionales responsables de las labores de Inspección presentados en la oferta Técnica por parte de Sociedad de Profesionales Kronos Limitada, según lo siguiente:

ID	Orden de Compra	Nombre	N° Familias	COMUNA	Profesional	Rut
5693	48-201-SE09	Tecnoingeniería Barrio Modelo I	150	Talagante	Claudio Reyes Cortinez	12.242.383-2

4. Establécese que la presente resolución se regirá por todas las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Aclaración N° 1 respectivamente y demás antecedentes de la Licitación Pública citada en el considerando a) en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente resolución.

5. Déjense establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:
- Plazos: El presente contrato de Inspección Técnica será de 24 meses a partir de la fecha de inicio de la vigencia de los subsidios. Dicho plazo, podrá ser prorrogado según las necesidades establecidas por el SERVIU Metropolitano y según lo establecido en la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997 y la normativa del Programa Fondo Solidario de Vivienda, DS N° 174 (V. y U.) de 2005.
  - Pagos: Serán en UF mediante Estados de Pago por labores cumplidas de acuerdo al artículo 3°, de la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997.
  - Garantías: El adjudicatario entregará previo a la firma el contrato una Boleta de Garantía pagadera a la vista, por el fiel cumplimiento del contrato ascendente a 31,8 UF (3% del monto del contrato más interés de acuerdo al índice publicado por el coeficiente de proyección boletas bancarias MINVU), con una vigencia de 24 meses a partir de la fecha inicio de vigencia de subsidios.
  - Multas: Las establecidas en las Bases Administrativas que rigen este contrato y en la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997.
6. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a Kronos Ltda., Sociedad de Profesionales Kronos Limitada, hasta la suma de 1060 UF (Mil sesenta Unidades de Fomento) mediante Estados de Pago y al valor que tenga en pesos la Unidad de Fomento a la fecha de su cobro efectivo, presentando al efecto la correspondiente factura o boleta de honorarios que acompaña a la Orden de Pago extendida por el Depto. Obras de Edificación, debidamente visada por el Supervisor de Obras designado, del Jefe del Depto. Obras de Edificación y del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.
7. Déjase constancia que los términos de la presente Resolución debidamente aceptados por el adjudicatario y protocolizados en una notaría de esta ciudad establece obligaciones recíprocas para las partes y tendrán mérito ejecutivo en conformidad a la ley y reglamentación aplicable. Los gastos notariales serán de cargo del adjudicatario.
8. Establécese que las partes para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan domicilio en la ciudad de Santiago.
9. Déjase establecido el programa financiero anual de este contrato para el año 2009 y 2010, dando cumplimiento al Art. 19 bis del decreto Ley N° 1263/1975:
- |          |        |
|----------|--------|
| Año 2009 | 700 UF |
| Año 2010 | 360 UF |
10. Páguese hasta la suma de 700 UF con cargo al ítem consignado en la Resolución Genérica de pago Asistencia Técnica Res. Ex. N° 259 del 26/01/2009, del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano. El saldo del contrato se pagara con cargo a la Resolución Genérica vigente para el año que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

ANDRES SILVA GALVEZ  
Director SERVIU Metropolitano (S)

GRA/RAA/RNA/

- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Programación Física y Control
- Depto. Obras de Edificación
- Subdepartamento Presupuestos
- Sección Control de Egresos
- Sección Análisis y Control Contable
- Unidad de Gestión de Asistencia Técnica 5094
- Administración de Impuestos Internos V Zona Santiago Centro
- Oficina de Partes
- Consultor: Sociedad de Profesionales Kronos Ltda.  
Dirección: Manuel Antonio Maira N° 1170 Providencia - Santiago. Fono: 2259376

PAMELA GANDARA CONTRERAS  
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE



## ACTA COMISION CALIFICADORA ITOS

En Santiago, los días 27 y 28 de mayo de 2010, sesiona la Comisión Calificadora, designada por la Orden de Servicio N° del 08/01/2009 y N° 333 del 16 de abril de 2010, del SERVIU Metropolitano, para efectos de evaluar la gestión de los ITOS.

La Comisión fue presidida por Jorge Davagnino Rojas, Coordinador de Proyectos del Departamento de Obras de Edificación, dependiente de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, SERVIU Metropolitano.

Con estas fechas, se consigna la evaluación y promedio de puntaje obtenido por la Inspección Técnica de Obras, según los siguientes parámetros:

- **Organización:** Entendida como elementos subjetivos presentes en la interacción EGIS/SERVIU.
- **Calidad:** Entendida como el cumplimiento de objetivos por área, calidad de resultados, calidad de gestión por área de servicio, calidad de la información entregada y atención al usuario.
- **Cumplimiento:** Se entiende como el cumplimiento de plazos, presentación de informes parciales, capacidad de respuestas a observaciones SERVIU, ordenamiento administrativo y de la información.

Los puntajes de cada entidad en el período evaluado son los siguientes:

NOMBRE ITOS	Jorge Davagnino				Pedro Flores				Rodrigo Nuñez				
	Organización	Calidad	Cumplimiento	Total	Organización	Calidad	Cumplimiento	Total	Organización	Calidad	Cumplimiento	Total	Total
Kronos	32	33	24	89	33	34	24	91	36	30	24	90	90
Tecnoingeniería	35	34	23	92	33	34	23	90	38	32	25	95	92
Txus	28	31	23	82	27	31	23	81	30	25	20	75	79
Ingein	35	34	25	94	36	35	25	96	37	32	26	95	95
Arena	32	33	25	90	33	33	25	91	32	27	21	80	87

Jorge Davagnino Rojas  
Constructor Civil  
Depto. Obras de Edificación

Pedro Flores Doroso  
Constructor Civil  
Depto. Obras de Edificación

Rodrigo Nuñez A.  
Ingeniero Civil  
Depto. Estudios SDVE



GOBIERNO DE  
**CHILE**

MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO

MEMORANDUM N° 666

visu Sepúlveda

11/06/2010

14/06/2010

A : JEFE DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACIÓN  
DE : JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
MAT. : ENVIA LIQUIDACIÓN CONTABLE SOLICITADA  
FECHA : JUNIO 08 DE 2010

Remite liquidación contable, solicitada en Ordinario N° 3951 de 03/06/2010 por contrato suscrito con KRONOS Sociedad de Profesionales Kronos Limitada, RUT 77.207.520-0, la Inspección Técnica de Obras para 150 beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Res. 2707/2009.

Res. E N° 2707/2009	UF	1.060.-
Total Autorizado	UF	1.060.-
Total Pagado	UF	1.060.-
Saldos	UF	-0-

Saluda atentamente a Ud.



MARIO AGUIRRE  
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

*[Handwritten signature]*  
HLG/CLC

DISTRIBUCIÓN /

- Destinatario
- Departamento Contabilidad
- Sección Control de Egresos
- Sección C. y Análisis Contable

<b>OFICINA DE PARTES</b>	
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO	
10 JUN 2010	
ID. <u>5478</u>	FECHA _____
VSM	FIRMA <i>[Signature]</i>

BARRIS MURDO E